

Expediente 25126-2-23-0199

25126-2-25-0325

ACTO ADMINISTRATIVO No.

de

15 SEP 2025

Por la cual se aclara el Acto Administrativo No. 25126-2-24-0134 del 16 de mayo de 2024, por medio del cual se otorgó Licencia de Construcción en la modalidad de Ampliación, Modificación, Demolición Parcial y Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal, para el predio ubicado en la CL 5 A 17 A 171 / LOTE, identificado con certificado de tradición No. 176- 61826 y código catastral No. 251260000000000021295000000000 del municipio de Cajicá.

LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ
ARQ. ANDREA DEL PILAR PARRA ROJAS

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren las leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 675 de 2001, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Municipal 129 de 2021, y

CONSIDERANDO

- Que bajo la referencia número 25126-2-23-0199 del 16 de noviembre de 2023, la señora ANA MARIA NAVARRETE SANCHEZ identificada con c.c. No. 1.070.009.696 de Cajicá, actuando en calidad de propietaria, presentó ante la curadora urbana No. 2 de Cajicá, la solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Ampliación, Modificación, Demolición Parcial y Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal, para el predio ubicado en la CL 5 A 17 A 171 / LOTE, identificado con certificado de tradición No. 176- 61826 y código catastral No. 251260000000000021295000000000 del municipio de Cajicá.
- Que mediante Acto Administrativo No. 25126-2-24-0134 del 16 de mayo de 2024, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá otorgó Licencia de Subdivisión rural para el predio ubicado en la CL 3 16 B 43 45 49 / LOTE LA GLORIA, identificado con certificado de tradición No. 176-69035 y código catastral No. 25126000000000051783000000000 del municipio de Cajicá.
- Que mediante solicitud presentada el Arquitecto ARMANDO ESCOBAR CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.186.593, en calidad de apoderado dentro del trámite, donde solicita *“sea aclarado el acto administrativo No. 25126-2-24-0134 de fecha 16 de mayo de 2024 teniendo en cuenta que el nombre del proyecto es ‘EL REMANZO. Y el plano aprobado debe incluir la dirección del acto administrativo”*.
- Que una vez verificado el contenido del Acto Administrativo No. 25126-2-24-0134 del 16 de mayo de 2024 y los planos aprobados mediante el citado acto, se pudo evidenciar que por error involuntario en el resuelve del citado acto se consignó que como nombre del proyecto EL REMANZO, siendo lo correcto citar EL REMANSO. Así mismo, se pudo evidenciar que por error involuntario en el rótulo del plano denominado PL 1RPH de 1RPH, se consignó como dirección del predio únicamente la dirección antigua del predio la cual correspondía a LOTE, siendo lo correcto citar la CL 5 A 17 A 171 / LOTE



Expediente 25126-2-23-0199

ACTO ADMINISTRATIVO No. 25126-2-25-0325 de 15 SEP 2025

Por la cual se aclara el Acto Administrativo No. 25126-2-24-0134 del 16 de mayo de 2024, por medio del cual se otorgó Licencia de Construcción en la modalidad de Ampliación, Modificación, Demolición Parcial y Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal, para el predio ubicado en la CL 5 A 17 A 171 / LOTE, identificado con certificado de tradición No. 176- 61826 y código catastral No. 25126000000000021295000000000 del municipio de Cajicá.

5. Que el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece sobre la Corrección de errores formales. “En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.
6. Que considerando que la diferencia de información no afecta la decisión de fondo adoptada mediante el Acto Administrativo No. 25126-2-24-0134 del 16 de mayo de 2024 y que la información que se requiere corregir solamente corresponde a la actualización de la información del nombre del proyecto en el resuelve del acto administrativo mencionado y la identificación de la nomenclatura completa del predio objeto de licencia, manteniéndose la demás información de la misma forma a la adoptada inicialmente.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el resuelve del cuarto considerando del Acto Administrativo No. 25126-2-24-0134 del 16 de mayo de 2024 el cual quedará así:

Otorgar LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL, APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL para el predio localizado en la(s) dirección(es) CL 5 A 17 A 171 / LOTE con Matrícula(s) Inmobiliaria(s) 17661826 / , Código Catastral 2512600000000002129500000000, del sector/ urbanización Centro Poblado Rural: Santa Inés, en las coordenadas (X): / (Y): . ACLARAR ÁREAS APROBADAS EN LA GESTIÓN ANTERIOR (ÁREA CONSTRUIDA) Y MODIFICAR LA DISTRIBUCIÓN ARQUITECTÓNICA EN SEGUNDO Y TERCER PISO. LOS DEMAS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA RESOLUCIÓN No. PAR-ON 0529 DEL 08 DE AGOSTO DE 2019 QUE APROBÓ "LICENCIA DE PARCELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE QBRÁ NUEVA Y CERRAMIENTO, PARA EL PROYECTO EN AGRUPACIÓN EL REMANZO" SE MANTIENEN. SE APRUEBA LOS PLANOS QUE CONTIENEN LA INFORMACION DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL PROYECTO "AGRUPACIÓN EL REMANZO" SOMETIENDOSE AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL SEGÚN LEY 675 DE 2001. Titular(es): ANA MARIA NAVARRETE SANCHEZ con CC 1070009696-. Constructor responsable: DIANA MARCELA RICO NAVARRETE con CC 52665978 Mat: A25242004-52665978 . Características básicas:

Expediente 25126-2-23-0199

ACTO ADMINISTRATIVO No.

25126-2-25-0325

de

15 SEP 2025

Por la cual se aclara el Acto Administrativo No. 25126-2-24-0134 del 16 de mayo de 2024, por medio del cual se otorgó Licencia de Construcción en la modalidad de Ampliación, Modificación, Demolición Parcial y Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal, para el predio ubicado en la CL 5 A 17 A 171 / LOTE, identificado con certificado de tradición No. 176- 61826 y código catastral No. 25126000000000021295000000000 del municipio de Cajicá.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar el plano de propiedad horizontal denominado PL 1RPH de 1RPH el cual reemplaza al identificado con la misma denominación aprobado mediante el Acto Administrativo No. 25126-2-24-0134 del 16 de mayo de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás condiciones de la Licencia de Construcción en la modalidad de Ampliación, Modificación, Demolición Parcial y Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal adoptada mediante el Acto Administrativo No. 25126-2-24-0134 del 16 de mayo de 2024, mantendrán su mismo contenido, valor material y literal sin modificación alguna.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente Acto Administrativo a la señora ANA MARIA NAVARRETE SANCHEZ identificada con c.c. No. 1.070.009.696 de Cajicá, en calidad de propietaria del predio ubicado en la CL 5 A 17 A 171 / LOTE, identificado con certificado de tradición No. 176- 61826 y código catastral No. 25126000000000021295000000000 del municipio de Cajicá.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos de los artículos 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015 y contra ella proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Decreto 1077 de 2015 artículo 2.2.6.1.2.3.9, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación (artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo).

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Cajicá a los 15 SEP 2025


 ARQ. ANDRA PARRA ROJAS

CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ, CUNDINAMARCA

Ejecutoriada



23 SEP 2025



ESPA^{JO} BLANCO